



REGLAMENTO DE BENCHREST

RIFLE DE AIRE (BRRA)

1. GENERALIDADES

1.1. Estas normas serán de aplicación para todas las pruebas de Benchrest Rifle de Aire.

1.2. Todo participante, jefe de equipo y jueces deben conocer a fondo estas reglas y asegurarse de que sean puestas en práctica.

1.3. Serán de uso obligatorio en todo certamen de la F.A.T. en la República Argentina.

1.4. Los tiradores competirán bajo este Reglamento.

2. SEGURIDAD

2.1. Las reglas de seguridad del presente Reglamento se aplican en todo el ámbito nacional.

2.2 El Comité de Organización debe conocer el estado de seguridad del campo de tiro y disponer lo necesario para su aplicación, siendo co-responsable de la seguridad.

2.3. Por razones de seguridad un miembro del jurado o un juez de Galería puede suspender el certamen en cualquier momento. Los tiradores o delegados de equipo deben informar al juez cualquier situación riesgosa o peligrosa.

2.4. El juez del torneo u otro responsable de la seguridad pueden tocar el arma o equipo de un tirador sin su permiso, en su presencia y con su conocimiento en prevención riesgos, pero puede actuar inmediatamente si la seguridad está involucrada.

2.5. Las armas no podrán removerse de la línea de tiro durante la competencia excepto con la autorización del Juez.

2.5.1. Las armas deben ser llevadas y colocadas en puesto de tiro descargadas. Sólo pueden cargarse en el puesto de tiro únicamente después de la orden de **CARGUEN**. Los jueces deben asegurarse de que los tiradores tengan tiempo suficiente para cargar. (1 minuto).

2.5.2. Después del último disparo y antes de abandonar la línea de tiro, el tirador debe asegurarse de que no quede munición en la recámara o ni el cargador colocado, deberá **ABRIR EL CERROJO HASTA EL PRIMER DESCANSO Y COLOCAR UNA TRABA QUE ASEGURE QUE EL CERROJO QUEDE ABIERTO, O COLOCAR UNA BANDERA DE SEGURIDAD QUE ENTRE EN LA RECÁMARA QUE DEMUESTRE QUE NO HAY BALINES, DE SER POSIBLE ASOMANDO POR LA BOCA DEL CAÑÓN** para que el Juez de la competencia efectúe la verificación. El arma debe quedar en el puesto de tiro con el cañón dirigido hacia la zona de blancos.

En el caso de rifles de quebrar o accionados a palanca lateral o inferior, deben quedar abiertos en el primer descanso **CON LA BANDERA VISIBLE INGRESANDO POR LA**

RECÁMARA Y ASOMÁNDOSE POR LA BOCA DEL CAÑÓN demostrando que no han quedado balines.

2.5.3. Se permitirán los disparos en seco (dry fire) y los ejercicios de puntería sólo con autorización del juez, y únicamente en la línea de tiro o zona designada a tal efecto.

2.5.4. Todas las armas deben permanecer descargadas excepto en el puesto de tiro y después de la orden de **CARGUEN**.

Si un tirador dispara antes de que se haya dado la orden de **COMENZAR** recibirá una penalización de un **MOA en agrupación y/o un cero en puntuación**.

Después de la orden de **ALTO** o de **DESCARGUEN** será descalificado.

2.5.5. Durante la competencia el arma podrá dejarse sobre la mesa solamente después de haber sacado los balines y/o el cargador, con el cerrojo abierto y la traba de cerrojo y/o la bandera de seguridad colocada. En el caso de resorteros y nitropistón con el cañón quebrado en el primer descanso y la bandera colocada.

2.6. A la orden de **ALTO EL FUEGO**, todos los tiradores deben dejar de tirar inmediatamente, descargar su arma, retirar el cargador, abrir el cerrojo, colocar la traba de cerrojo o bandera de seguridad, y sólo podrá reanudarse el tiro después de la orden de **COMENZAR**.

Si el juez o jurado confirma que un tirador se niega a usar la traba del cerrojo o bandera de seguridad según corresponda, después de haber sido amonestado el tirador debe ser **DESCALIFICADO**.

2.7. El director de la competencia u otro juez a quien le corresponda la responsabilidad de dar las órdenes **ESTÁNDAR** para el manejo de la competencia de Benchrest, usará las siguientes órdenes de campo:

1. Cargar

2. Comenzar.

3. Diez minutos.

4. Cinco minutos.

5. Un minuto.

6. Alto el fuego (una vez cumplido el tiempo reglamentario o si todos los tiradores completaron la serie).

2.8. Todo tirador que manipule su arma después de haberse dado la orden de **DESCARGUEN** sin autorización del Juez del polígono, será descalificado.

2.9. Protección de los oídos: Se aconseja a todos los tiradores y demás personas que se hallen en las proximidades de la línea de tiro, el uso de tapones para los oídos, orejeras, u otra protección similar.

2.10. Protección de los ojos: Se aconseja a todos los tiradores el uso de gafas de tiro inastillables o cualquier protección similar para los ojos, mientras disparen.

3. NORMAS SOBRE POLÍGONOS Y BLANCOS

3.1 EL POLÍGONO

Se acepta para la especialidad Benchrest Rifle de Aire, todo aquel polígono que posea como mínimo cuatro mesas de tiro de comprobada solidez y estabilidad para cada puesto de tiro.

La distancia de tiro para Benchrest Rifle de Aire deberá ser de 50 m.

Los blancos deberán disponer de algún sistema móvil de blanco testigo para el control del número de disparos reales efectuados.

La línea de tiro deberá coincidir preferentemente con el extremo anterior de la mesa de tiro. En el caso que la citada línea este más atrasada que la parte anterior de la mesa de tiro, se deberá marcar sobre las mesas las líneas en forma visible.

3.2. MESAS DE TIRO

Las mesas de tiro deberán estar construidas sólidamente, con una altura suficiente como para permitir que un tirador pueda sentarse cómodamente y adaptarse al encare del arma. Se puede aumentar o disminuir la altura del taburete para sentarse de forma mecánica o con suplementos.

La mesa deberá ser construida de tal modo que permita disparar tanto a tiradores diestros como zurdos.

3.2.1. Vibraciones:

En el supuesto caso de que una mesa de tiro transmitiera vibraciones que pudieran afectar la precisión, deberá ser descalificada para concursar.

A los efectos de determinar si una mesa de tiro está en condiciones de ser usada se procederá poniendo un vaso con agua sobre la misma, y aplicando un golpe de puño sobre la tabla. El nivel del agua indicará las vibraciones transmitidas, no debiendo variar en más de 1 centímetro.

3.2.1.1. Ningún competidor o jefe de equipo ocupará ninguna mesa en la cual no está compitiendo.

3.2.2. Banderas de viento: Los competidores pueden colocar banderas o indicadores no electrónicos de viento en el campo como lo deseen, pudiendo ser un máximo de 9 (nueve), pero ninguna bandera en el campo debe ser más alta que el plano que une la superficie superior de la mesa de tiro con la parte inferior del blanco, y deben estar colocadas dentro y en cualquier punto a lo largo de la línea del competidor.

Una vez comenzada la competencia, ninguna bandera de viento puede ser removida hasta el fin de una competencia. El Oficial de Campo puede remover o tumbar a discreción cualquier bandera de viento que este interfiriendo a otro tirador.

3.3. LOS BLANCOS:

3.3.1. Se proveerá un blanco por prueba a cada competidor, que estará claramente marcado con el **número de línea**, debiendo ser visible desde la distancia de tiro.

3.3.2. Durante la celebración de Campeonatos Nacionales todos los blancos completados se exhibirán en un área común (Muros de los Lamentos) durante 30 (treinta) minutos, y no se podrá quitar ningún blanco del área de exhibición hasta que se haya completado el tiempo de protesta. Pasado el plazo establecido para la exhibición no se aceptarán reclamos de ningún tipo.

En el caso de que un blanco sea protestado, solo al árbitro le será permitido retirarlo y volverlo a colgar en el muro de exposición al público.

3.3.2.1. Desplazamiento del blanco: En caso de que un blanco se desplace durante una prueba, la misma continuará sin interrupción. Al completarse la prueba, el Oficial de Campo evaluará y otorgará tiempo extra al competidor en cuestión para permitirle completar la prueba.

3.3.3. Blancos para Benchrest Rifle de Aire 50 m

Para la prueba de BRRR por agrupación se utilizarán los blancos correspondientes a la categoría Benchrest a 50 m.

Tanto para las pruebas de Agrupación como de Puntuación se utilizarán los blancos de la Categoría Benchrest 50 m

4. EQUIPOS Y MUNICIONES

Conforme a las Normas Generales para todas las Competencias de Benchrest. Todo tirador debe tener oficialmente examinadas y aprobadas antes de la competencia las armas que vayan a utilizarse en la misma de acuerdo con las normativas de la F.A.T.

4.1. INSPECCIÓN REPROBADA

Los rifles que sean reprobados pueden ser sometidos a nueva inspección luego de cualquier ajuste previo al comienzo de la competencia.

4.1.1. Tolerancia de peso

Al momento del peso se otorgará una tolerancia adicional de 15 gramos (1/2 onza).

4.1.2. El tirador debe usar la misma arma durante toda la competencia completa, a menos que dejase de funcionar. En ese caso el Jurado puede conceder permiso al tirador para que continúe con otra arma Inspeccionada **del mismo tipo y calibre.**

4.1.2.1. En el caso de proceder al cambio de arma, el juez considerará la posibilidad de adicionar tiempo a la serie.

4.2. ARMAS

4.2.1. Categoría Deportiva: Rifles resorteros o nitropistón, de producción original de fábrica sin modificaciones que dispongan de un mecanismo de disparo seguro, con límite de peso de 6,803 Kg (15 Lb) con miras incluidas.

El cañón, la acción y la culata deberán ser de procedencia ordinaria de fábrica, sin modificaciones ni agregados.

Está permitido el empleo de cualquier tipo de mira telescópica, sin limitaciones en el aumento. No se permite el uso de miras ortópticas.

4.2.2. Categoría Libre: Armas de gas comprimido (PCP) y rifles resorteros o nitropistón sin límite de potencia ni de peso, sean de aire o de CO₂.

No hay limitaciones referentes al cañón, la acción y la culata.

Se autoriza el uso de tanque adicional conectado al arma durante el tiempo que dure la prueba. En caso de necesidad de recargar se hará durante el tiempo de la prueba.

4.3. No están permitido el uso elementos electrónicos agregados al arma que no sean parte original de la misma; en ningún caso ninguno de ellos debe emitir sonido.

4.3.1. Se permite el uso de manómetros digitales

4.3.2. No está permitido el uso de medidores de la velocidad de los proyectiles durante la competencia.

5. MUNICIÓN

5.1. Categoría Deportiva: deben usarse municiones de plomo tipo diábolo (pellets) de calibres 4,5 mm (0.177"), 5,5 mm (0.22") y 6,35 mm (.25").

5.2. Categoría Libre: Ídem a **5.1. Categoría Deportiva.**

5.3. En ninguna categoría se permite el uso de slugs.

6. MIRAS

6.1. Se permite el uso de cualquier mira óptica, sin límite de aumentos y con cualquier tipo de retículo sea iluminado o no.

6.2. No se permite el uso de niveles de burbuja o su equivalente en la Categoría Deportiva agregado a la mira o al arma, o perteneciente al diseño integral de la mira.

6.3. Se permite el uso de niveles de burbuja o similares en la mira o en el arma en Categoría Libre, o que forme parte integral del diseño de la mira.

7. SOPORTES

7.1. Una característica distintiva de la especialidad es el uso de apoyos para el arma. Se utilizarán apoyos delanteros y traseros. Un apoyo delantero tendrá la finalidad de sostener la parte frontal del arma y un apoyo trasero deberá sostener su parte posterior. En la clase libre se admite el uso de apoyos integrales. El diseño de los apoyos es libre sin restricciones en lo que hace al peso y material.

Se podrán utilizar sistemas de guías entendiéndose por tal a cualquier mecanismo, carriles, contornos o perfiles susceptibles de ser adaptados al rifle y que han sido diseñados para facilitar el retroceso o avance durante el disparo.

7.2. Ningún apoyo podrá en ningún caso estar fijado a la mesa de tiro o al arma. Sin embargo, se autoriza el uso de bípodes fijados al arma.

7.3. Tanto el tirador como las autoridades de la competencia podrán separar por completo los apoyos de la mesa y el arma de los apoyos mediante una manipulación simple, sin necesidad de desarmar ningún mecanismo fijador.

8. VESTIMENTA

Queda prohibido el uso de guantes y chaquetas rígidas de tiro. Se permite el uso de guantes de abrigo que no refuercen o inmovilicen la mano y/o muñeca o partes de estas.

9. REPRODUCTORES DE SONIDO

Se prohíbe todo tipo de reproductor de sonido, tanto en competencia como en entrenamiento oficial.

10. . DIRECTOR DE LA COMPETENCIA

Deberá cumplir con lo estipulado por la F.A.T. en el resto de las disciplinas de tiro.

Desobedecer las instrucciones del Director de la Competencia será motivo suficiente para la expulsión del Polígono.

10.1. JUECES

Deberán cumplir con lo estipulado por la F.A.T. en el resto de las disciplinas de tiro colaborando con el director de la competencia.

ENCARGADOS DE CONTROL Y MEDICIÓN DE BLANCOS:

Serán los encargados de controlar, medir y puntuar los blancos a efectos de presentar la planilla oficial de resultados de la Competencia.

Los resultados de las categorías por agrupación serán obtenidos midiendo la distancia entre centro y centro de los dos impactos más alejados de la agrupación utilizando una herramienta adecuada a tal fin. Para las categorías por puntuación serán obtenidos por la sumatoria de puntos.

11. MODALIDADES DE TIRO Y NORMAS DE LA COMPETENCIA

11.1 Agrupación: se utilizará un conjunto de 6 (seis) blancos, tres superiores y tres inferiores siendo el primero superior de la izquierda el de ensayo. Por cada blanco de competencia se harán cinco (5) disparos. En el blanco de ensayo la cantidad de disparos es libre.

11.2 Puntuación: se utilizará un conjunto de 25 (veinticinco) blancos, en los cuales se dispara 1 (un) solo tiro por blanco. En los blancos de ensayo la cantidad de disparos es ilimitada.

11.3 En caso de que **el primer disparo de ensayo impacte en un blanco puntuable de competición o fuera del marco de la Zona de Ensayo**, el tirador deberá avisar a la autoridad que dirige la competencia, la autoridad debe corroborar lo sucedido, y ese impacto no será considerado. **En caso de repetirse la situación o de producirse después del primer disparo de ensayo, ese impacto será puntuado cualquiera sea el punto de impacto, considerándose un tiro válido.**

11.3. TIEMPOS DE CADA SERIE

11.3.1 En las prueba por Agrupación y por Puntuación el tiempo total de competencia será de 35 minutos incluyendo los disparos de ensayo.

11.4. CONTROL DE ARMAS Y EQUIPO:

Conforme a las normativas vigentes de la F.A.T.

11.5. NORMAS GENERALES DE LA COMPETENCIA:

11.5.1. Una vez realizado el sorteo de líneas, se otorgará a los tiradores un tiempo máximo sugerido de quince (15) minutos para instalar su equipo en la mesa de tiro correspondiente, de acuerdo con las posibilidades y circunstancias.

11.5.2. Terminado el plazo de preparación, el Director de la Competencia anunciará Señores Tiradores, tienen (los minutos que corresponda a la categoría) para completar la competencia. Cumplido el tiempo reglamentarlo se anunciará, Alto.

11.5.3. Una vez finalizada la prueba, el tirador dispone de un tiempo sugerido de quince (15) minutos para desalojar la mesa de tiro, de acuerdo con las posibilidades y circunstancias.

11.6. BLANCOS TESTIGO

11.6.1. Deben utilizarse blancos testigo para constatar la cantidad de impactos realizados cuando sea necesario.

12. SORTEO DE LÍNEAS

El sorteo de líneas se deberá realizar con antelación al comienzo de la prueba, y la información correspondiente deberá ser puesta a disposición de los tiradores como mínimo 30 minutos antes de comenzar la competencia.

13. FALLAS

13.1. Se admitirán hasta dos (2) fallas imputables al arma y munición. En tal caso el tirador dispondrá de un tiempo extra igual al tiempo que demora en subsanar el inconveniente.

13.2. En caso de falla imposible de subsanar, el tirador podrá cambiar de arma (ver art. **4.1.3.** y **4.1.3.1.**) En tal caso dispondrá de tiempo extra como en el punto anterior.

14. REGLAS DE CONDUCTA DE TIRADORES Y OFICIALES:

Se deberán respetar las normas enunciadas en las Reglas de la F.A.T.

15. PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACION

15.1. Cada blanco será calificado por el personal asignado a dicha tarea.

15.2. Para calificar los blancos se utilizará un Calibre o herramienta de precisión similar.

15.3. La medición del grupo de disparos en cada blanco se realizará de la siguiente manera: Se medirá la distancia entre los bordes exteriores de los dos impactos más alejados entre sí, ha dicho resultado se le descontará el calibre del proyectil utilizado.

15.3.1. Se entiende que los tiradores aceptaran la tabla de diámetros para cada calibre publicada por la Institución.

15.4. El promedio obtenido entre los grupos de todos los blancos de un tirador dará el resultado final correspondiente a dicho tirador.

15.5. El factor M.O.A. que corresponde a la distancia de 50 metros es de 14,544 mm

15.6. Número de impactos requeridos

15.6.1. En los blancos correspondientes a la modalidad de PUNTUACIÓN que tengan un número inferior de impactos de los que la serie exige, los impactos faltantes serán considerados como CERO y el resultado será la sumatoria de los impactos registrados.

15.6.2. Los blancos correspondientes a la modalidad de “AGRUPACIÓN” que tengan un número inferior de impactos de los que corresponde, serán penalizados con un factor M.O.A. por cada disparo faltante, el que será sumado al resultado de la medición efectuada sobre los impactos registrados.

15.6.3. Los disparos situados por fuera del recuadro del blanco por AGRUPACIÓN serán medidos como parte integrante de ese grupo, y se sumará 1 MOA por cada uno de ellos. En caso de ocurrir faltantes de impactos también se agregará el procedimiento del punto anterior.

16.6.4. En los blancos correspondientes a la modalidad de PUNTUACIÓN que registren un número mayor de impactos de los requeridos por la serie, se descontará de la puntuación los impactos de mayor valor hasta llegar a la cantidad de impactos requeridos por la serie.

15.6.5. En los blancos correspondientes a la modalidad de AGRUPACION que registren un número mayor de impactos de los requeridos por la serie, se efectuará la medición incluyendo la totalidad de los impactos registrados.

15.7. Disparos Cruzados

15.7.1. Todo tirador que sea consciente de haber efectuado un disparo cruzado deberá notificarlo al Juez, pudiendo a continuación disparar el resto de la serie en su propio blanco.

15.7.2. Si el disparo puede ser identificado en el otro blanco, se trasladará al blanco correspondiente y será medido juntamente con el resto de la agrupación o de la puntuación. A la medida resultante se le aplicará una penalización de un factor M.O.A. correspondiente a la distancia de tiro por cada disparo cruzado. Para la modalidad de PUNTUACIÓN se aplicará una reducción de 2 (dos) puntos por cada disparo cruzado.

16. PARTE INOCENTE

El competidor en cuyo blanco se ha colocado un disparo cruzado, está obligado a avisar al Oficial de Campo de tal suceso.

16.1. Se considerará que cualquier tirador que ha efectuado un disparo cruzado y cuyo blanco de competencia y blanco testigo demuestren que ha realizado más disparos que los autorizados (incluyendo el fuego cruzado) ha actuado con intención de engañar, por lo que deberá ser descalificado.

16.2. TIEMPO ADICIONAL

No se otorgará tiempo adicional a un tirador que haya efectuado disparos cruzados.

16.3. LOS BLANCOS PERMANECERAN EN EL LUGAR:

En el caso de que se hubiese notificado un fuego cruzado al Oficial de Campo, o que este hubiese sido encontrado por el personal de blancos, todos los blancos y los blancos testigos estacionarios o móviles se dejarán en su lugar.

El Comité de Protesta resolverá la cuestión antes que cualquier otra actividad comience.

17. DESEMPATES

17.1. En la categoría por AGRUPACIÓN se definirán los desempates por medio de la comparación del mejor grupo de impactos en un blanco. En caso de subsistir el empate se comparará el segundo mejor grupo y así sucesivamente.

17.2. En la categoría por PUNTUACIÓN se definirá por la mayor cantidad de centros interiores obtenidos, en caso de persistir la igualdad por la mayor cantidad de 10 (diez), 9 (nueve), etc. Si aún continua la igualdad se buscará primero en el último grupo de 5 (cinco) blancos el mayor puntaje obtenido; de continuar la igualdad en el grupo anteúltimo, y así sucesivamente hasta el primer grupo de blancos. Si a pesar de los procedimientos mencionados persiste la igualdad se premiará a los dos tiradores ocupando el puesto correspondiente, el puesto siguiente quedará desierto.

18. PROTESTAS

Se deberán respetar las normas enunciadas en las Reglas Técnicas Generales de la F.A.T.

18.1. Protestas verbales, deben ser realizadas inmediatamente después de ocurrido el incidente que la ocasiona.

18.2. Protestas escritas deberán realizarse en el formulario adjunto (ver Apéndice Formulario C) y dentro de los siguientes de los siguientes plazos:

18.2.1. Protestas por puntuaciones, deberán ser presentadas dentro de los 30 minutos una vez que los blancos sean exhibidos.

18.2.2. Protestas por procedimientos, deberán ser presentadas dentro de los 30 minutos de la finalización de la competencia.

18.2.3. Apelaciones de protestas denegadas, deberán ser presentadas dentro de los 30 (treinta) minutos a partir de que la protesta fue contestada negativamente.

18.3. PRESENTACION DE LA PROTESTA

Todas las protestas serán presentadas en el formulario adjunto (ver Apéndice Formulario C) junto con una cuota de protesta de dólares estadounidenses o su equivalente en la moneda local 30,00 (treinta) en torneos internacionales y 10 (diez) en torneos locales.

En caso de que una protesta sea exitosa, la cuota abonada será reintegrada en su totalidad al tirador. De otra forma todas las cuotas serán retenidas por el Comité Organizador.

18.4. REMEDICION DE GRUPO:

Cuando un competidor presente una **protesta** por no estar de acuerdo con la medición de su blanco, según con los procedimientos antes descriptos, se procederá a su remediación.

18.5. PROCEDIMIENTO DE REMEDICION DE BLANCOS:

El juez encargado de la medición de blancos remedirá el blanco protestado en presencia del Director de la Competencia y el entrenador del tirador o el tirador, utilizando el mismo calibre que se usó originalmente. El dial del calibre será cubierto durante la remediación. Una vez que todos estén de acuerdo descubrirá el calibre y se tomará nota de la nueva medida.

La medición puede cambiarse solo si hay una diferencia de 0,01 de pulgada / 0,25 de milímetro en relación a la medida original.

18.6. DECISIONES DEL COMITE DE PROTESTA:

Las decisiones del Comité de Protesta son definitivas y obligatorias y no existe posibilidad para su apelación.

19. PROTOCOLOS Y PREMIOS

Se deberán respetar las normas enunciadas en las Reglas Técnicas Generales de la F.A.T.

FORMULARIO DE PROTESTA

INFORMACIÓN DE PROTESTA (Para ser completado por el Competidor u Oficial de Equipo)

Fecha y hora de la acción o decisión protestada:

.....

Causa de la protesta (señale el artículo correspondiente del Reglamento)

.....

 .

Protesta remitida por:

Nombre:.....

País:.....

Firma:.....

Para ser completado por el Comité Organizador

Protesta recibida (fecha y hora)

Arancel abonado:

Firma del Oficial Receptor:

